

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01086 00 (Acción de tutela)

AVÓCASE el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por EVELYN VANESSA GARCIA PARRA obrando como agente oficioso de JENNY ANDREA RODRIGUEZ ROA en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDAALFA S.A. -VIDALFA S.A.-

En consecuencia, se ordena notificar a la entidad accionada, para que en el término de **dos (2) días** (artículo 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Por otro lado, se ordena vincular a RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, EPS FAMISANAR S.A.S., y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ con el fin que se sirvan dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soportan las afirmaciones allí contenidas.

Se requiere a la parte actora, para que se sirva allegar el derecho de petición radicado el 26 de agosto de 2022 donde se solicitó tramitar la pensión de invalidez y el pago de los honorarios de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, teniendo en cuenta que solamente se llegó el pantallazo de remisión de la documental que se requería en comunicado del 12 de agosto de los corrientes. De igual forma deberá prestar juramento de no haber incoado esta acción contra las entidades accionadas, por los mismos hechos conforme lo dispone el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991. Se concede el término de un día (1) contado a partir de su comunicación.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991. Anéxese copia de esta providencia al correo reportado por la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb256dccb82f76ab5d87960c8225e388b8d9a3f61ebae403f617119b4e131d6d**

Documento generado en 19/09/2022 04:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>